



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
CWA/MHG/BMS/pmc

*OMA*

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ARROZ DE CHILE Y LA FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE ARROCEROS DE CHILE PARA LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL FONDO LATINOAMERICANO DE ARROCES PARA RIEGO AÑO 2012.

SANTIAGO, 07 SEP 2012

RES. EXENTA N° 414 / VISTO : el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- Apruébase el convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y la Federación Gremial Nacional de Productores de Arroz de Chile y la Federación Gremial Nacional de Arroceros de Chile, para la incorporación de Chile al Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego, suscrito el 20 de agosto de 2012, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, FEDERACIÓN  
GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ARROZ DE CHILE Y  
LA FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE ARROCEROS DE  
CHILE  
PARA LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL FONDO  
LATINOAMERICANO DE ARROCES PARA RIEGO**

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2012, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura**, representando por el Ministro Señor **Luis Mayol Bouchon**, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago, Región Metropolitana de Santiago; y, por la otra: LA FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ARROZ DE CHILE, FEDEARROZ, RUT 65.037.221-2, representada por su presidente don **Ernesto Eguiluz Rodríguez**, ambos domiciliados en Ruta 5 sur km. 378, Casilla 184, San Carlos, Región del Bío Bío y la FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE ARROCEROS DE CHILE, FENARROZ, RUT: 65.044.674-7, representada por su presidente don **Luis Contardo Inostroza** ambos domiciliados en San Martín 1066, Linares, Región del Maule y acuerdan el siguiente convenio de cooperación:



**PRIMERO: las partes declaran lo siguiente:**

- a) El sector arrocero nacional necesita estar permanentemente vinculado a los organismos internacionales que velan por el desarrollo, la investigación y la competitividad del cultivo de arroz en el mundo. En este caso en particular, de asociarse al Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego (FLAR), Chile podría tener acceso al material genético que se viene investigando por muchos años, cuyas variedades están siendo probadas en diferentes países con resultados promisorios para climas fríos como el de la zona arrocera nacional.

En América, el FLAR es el mayor organismo en disponer material genético para el cultivo del arroz y participan como socios activos más de 15 países del continente y organismos internacionales de relevancia mundial, Chile ya ha participado en este organismo en años anteriores.

Los objetivos del trabajo del FLAR están centrados en:

- Mejorar la competitividad, a través del aumento de la producción y la reducción de costos unitarios del arroz en los países socios.
- Desarrollar material genético que permita obtener los resultados de competitividad esperados en América Latina.
- Promover transferencia tecnológica especializada de prácticas mejoradas en el manejo del cultivo.
- Mantener un foro arrocero permanente sobre el cultivo del arroz para América Latina y el Caribe.

- b) Los beneficios para Chile de pertenecer a FLAR:

- Flujo de germoplasma con amplia base genética, que permitiría desarrollar resistencia a enfermedades, tolerancia a herbicidas, tolerancia a sequía y frío, calidad molinera, y sobre todo de un período vegetativo acorde a la zona agroclimática nacional, apto para un proceso rápido de liberación de nuevos cultivares de alta productividad.
- Fitomejoradores y productores chilenos serán coparticipes de programas de mejoramiento coordinados en forma conjunta, mejorando la captura de las demandas más sentidas por el sector productivo e industrial nacional.
- Acceso a servicios técnicos de análisis de calidad molinera y culinaria.
- Apoyo para el desarrollo de programas de transferencia de prácticas culturales mejoradas de manejo y conducción del cultivo, con los cuales se pueden obtener resultados en el corto plazo y se complementan las acciones de transferencia técnica nacionales.
- Incorporación del sector arrocero chileno a un foro regional que representa a toda la industria Latinoamericana.

- c) El Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.
- d) El Ministerio de Agricultura, a través del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), mantiene un Programa Nacional de Mejoramiento Genético de Arroz (PMGA), cuyos principales objetivos son:
- Crear variedades de arroz adaptadas a las condiciones de suelo y clima chilenos.
  - Desarrollar investigación en diferentes ramas de la agronomía relacionadas con el cultivo, además de la respectiva transferencia tecnológica de estos.
  - Apoyar el desarrollo del sector arrocero nacional que utiliza hasta la fecha sólo variedades de origen INIA.
  - Participar y vincularse con los principales centros internacionales de investigación en arroz. El año 2008 se incorpora al TRRC (Temperate Rice Research Consortium) el cual tiene sede en Corea del Sur y convoca a todos los países con problemas de frío en el arroz.
- e) El INIA reconoce como una oportunidad que Chile se incorpore al FLAR, por la integración a un organismo que promueve la investigación y transferencia técnica para mejorar la competitividad de los arroces en América Latina.
- f) El Ministerio de Agricultura a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) y en conjunto con las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura del Maule y Biobío, mantiene una Mesa de trabajo para la agricultura familiar campesina donde se establecen líneas de acción para mejorar la competitividad del rubro en este segmento productivo. También está trabajando en un programa de asesorías técnicas a través de los consultores SAT arroceros y los equipos técnicos involucrados en el programa de alianzas productivas del rubro, de manera que permita difundir e implementar la metodología FLAR y mejorar la productividad por predio arrocero de los pequeños productores.
- g) El Ministerio de Agricultura, mediante la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa, coordina la Comisión Nacional del Arroz, instancia permanente de relación público privada, a través de la cual se establecen agendas de trabajo conjunto con mirada estratégica y se difunde la política ministerial para el sector arrocero nacional.

- h) El Ministerio de Agricultura ha financiado por dos años consecutivos la cuota de membresía al FLAR, manifestando así la intención de impulsar la innovación en el sector y de acelerar la generación de nuevas variedades y la aplicación de mejores prácticas de manejo productivo para la modernización del sector.
- i) La Federación Nacional de Productores de Arroz, FEDEARROZ, ha sido la principal impulsora de la incorporación de Chile al FLAR. Incluso antes de ser una organización formalmente constituida, comenzó a motivar a otros actores, entre ellos al Ministerio de Agricultura, a sumarse a esta iniciativa.
- j) FEDEARROZ ha trabajado en conjunto con Indap desde el año 2010 buscando la incorporación productiva, mediante parcelas demostrativas, de las tecnologías obtenidas en virtud de la membresía de Chile al FLAR.
- k) Las asociaciones gremiales firmantes representan a la gran mayoría de los productores de arroz del país en la actualidad.

#### **SEGUNDO: compromisos de las partes:**

Para el cumplimiento del objetivo planteado en la Cláusula Primera de este instrumento, literal a), las partes asumen los siguientes compromisos específicos:

- a) Todas las partes concuerdan en crear un **Comité Directivo** que estará integrado por siete miembros, cinco de los cuales representarán a las Federaciones de productores y dos representantes de INIA.

Los miembros de estas instituciones serán designados una vez que se tramite el presente instrumento.

- b) El Comité Directivo asume:

- La Secretaría Ejecutiva de la representación chilena ante FLAR. Lo anterior, como consecuencia de su objetivo societario común de trabajar en la articulación y promoción de soluciones a las demandas comunes de todo el sector arrocero nacional, mediante la gestión y promoción de actividades de investigación y programas orientados a potenciar la competitividad de la cadena.
- El rol coordinador de la inserción de Chile en FLAR y tendrá la responsabilidad de incorporar a los diferentes estamentos públicos y privados de investigación, desarrollo, transferencia, innovación u otro que fuera pertinente, en aquellas comisiones técnicas que lo requieran, de manera de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos planteados.

- La responsabilidad de establecer a los representantes del Comité Directivo de Chile ante FLAR e informarlos al Ministerio mediante carta, en un plazo no mayor a 30 días desde la tramitación definitiva del presente convenio.
- La responsabilidad de enviar al Ministro de Agricultura un informe, al menos semestralmente, que incluya:
  - Programación de actividades,
  - Presentación de resultados y proyectos surgidos en virtud del presente convenio,
  - Actas de las reuniones del Comité Directivo que se hayan sostenido en el período.

c) El Ministerio de Agricultura asume la responsabilidad de:

- Favorecer la disposición de iniciativas que faciliten el acceso de los beneficios de esta incorporación a las instancias de investigación y desarrollo nacionales.
- Pagar en forma directa la totalidad de los derechos de membresía a FLAR, correspondientes al año 2012 a US \$ 29.700, (veintinueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América).
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas y comprometidas en los informes semestrales presentados por el Comité Directivo mediante la designación de una contraparte ministerial.
- Por el presente acto se define que la contraparte ministerial encargada de velar por los objetivos de este convenio será quien sea designada para tal efecto por el Director Nacional de Odepa.

#### **TERCERO: de los domicilios.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **CUARTO: de la duración del convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012, no pudiendo prorrogarse. De haber interés de una o más de las partes de continuar con este trabajo, se deberá solicitar formalmente dicha intención a las otras partes para realizar un nuevo convenio.

**QUINTO: de las copias.**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia de él en poder de cada parte.

2.- Cumpláse la obligación del Ministerio de Agricultura del convenio que se aprueba transfiriendo la cantidad de US\$ 29.700, (veintinueve mil setecientos dólares) al Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego (FLAR).

3.- Impútese el gasto correspondiente al Programa de Apoyo al Cluster Alimentario, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 357, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, FEDERACIÓN GREMIAL  
NACIONAL DE PRODUCTORES DE ARROZ DE CHILE Y LA FEDERACIÓN  
GREMIAL NACIONAL DE ARROCEROS DE CHILE  
PARA LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL FONDO LATINOAMERICANO DE  
ARROCES PARA RIEGO**

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2012, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura**, representando por el Ministro Señor **Luis Mayol Bouchon**, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago, Región Metropolitana de Santiago; y, por la otra: LA FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ARROZ DE CHILE, FEDEARROZ, RUT 65.037.221-2, representada por su presidente don **Ernesto Eguiluz Rodríguez**, ambos domiciliados en Ruta 5 sur km. 378, Casilla 184, San Carlos, Región del Bío Bío y la FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE ARROCEROS DE CHILE, FENARROZ, RUT: 65.044.674-7, representada por su presidente don **Luis Contardo Inostroza** ambos domiciliados en San Martín 1066, Linares, Región del Maule y acuerdan el siguiente convenio de cooperación:

**PRIMERO: las partes declaran lo siguiente:**

- a) El sector arrocero nacional necesita estar permanentemente vinculado a los organismos internacionales que velan por el desarrollo, la investigación y la competitividad del cultivo de arroz en el mundo. En este caso en particular, de asociarse al Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego (FLAR), Chile podría tener acceso al material genético que se viene investigando por muchos años, cuyas variedades están siendo probadas en diferentes países con resultados promisorios para climas fríos como el de la zona arrocera nacional.

En América, el FLAR es el mayor organismo en disponer material genético para el cultivo del arroz y participan como socios activos más de 15 países del continente y organismos internacionales de relevancia mundial, Chile ya ha participado en este organismo en años anteriores.

Los objetivos del trabajo del FLAR están centrados en:

- Mejorar la competitividad, a través del aumento de la producción y la reducción de costos unitarios del arroz en los países socios.
  - Desarrollar material genético que permita obtener los resultados de competitividad esperados en América Latina.
  - Promover transferencia tecnológica especializada de prácticas mejoradas en el manejo del cultivo.
  - Mantener un foro arrocero permanente sobre el cultivo del arroz para América Latina y el Caribe.
- b) Los beneficios para Chile de pertenecer a FLAR:

- Flujo de germoplasma con amplia base genética, que permitiría desarrollar resistencia a enfermedades, tolerancia a herbicidas, tolerancia a sequía y frío, calidad molinera, y sobre todo de un período vegetativo acorde a la zona agroclimática nacional, apto para un proceso rápido de liberación de nuevos cultivares de alta productividad.
  - Fitomejoradores y productores chilenos serán copartícipes de programas de mejoramiento coordinados en forma conjunta, mejorando la captura de las demandas más sentidas por el sector productivo e industrial nacional.
  - Acceso a servicios técnicos de análisis de calidad molinera y culinaria.
  - Apoyo para el desarrollo de programas de transferencia de prácticas culturales mejoradas de manejo y conducción del cultivo, con los cuales se pueden obtener resultados en el corto plazo y se complementan las acciones de transferencia técnica nacionales.
  - Incorporación del sector arrocero chileno a un foro regional que representa a toda la industria Latinoamericana.
- c) El Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.
- d) El Ministerio de Agricultura, a través del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), mantiene un Programa Nacional de Mejoramiento Genético de Arroz (PMGA), cuyos principales objetivos son:
- Crear variedades de arroz adaptadas a las condiciones de suelo y clima chilenos.
  - Desarrollar investigación en diferentes ramas de la agronomía relacionadas con el cultivo, además de la respectiva transferencia tecnológica de estos.
  - Apoyar el desarrollo del sector arrocero nacional que utiliza hasta la fecha sólo variedades de origen INIA.
  - Participar y vincularse con los principales centros internacionales de investigación en arroz. El año 2008 se incorpora al TRRC (Temperate Rice Research Consortium) el cual tiene sede en Corea del Sur y convoca a todos los países con problemas de frío en el arroz.
- e) El INIA reconoce como una oportunidad que Chile se incorpore al FLAR, por la integración a un organismo que promueve la investigación y transferencia técnica para mejorar la competitividad de los arroces en América Latina.
- f) El Ministerio de Agricultura a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) y en conjunto con las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura del Maule y Biobío, mantiene una Mesa de trabajo para la agricultura familiar campesina donde se establecen líneas de acción para mejorar la competitividad del rubro en este segmento productivo. También



está trabajando en un programa de asesorías técnicas a través de los consultores SAT arroceros y los equipos técnicos involucrados en el programa de alianzas productivas del rubro, de manera que permita difundir e implementar la metodología FLAR y mejorar la productividad por predio arrocero de los pequeños productores.

- g) El Ministerio de Agricultura, mediante la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa, coordina la Comisión Nacional del Arroz, instancia permanente de relación público privada, a través de la cual se establecen agendas de trabajo conjunto con mirada estratégica y se difunde la política ministerial para el sector arrocero nacional.
- h) El Ministerio de Agricultura ha financiado por dos años consecutivos la cuota de membresía al FLAR, manifestando así la intención de impulsar la innovación en el sector y de acelerar la generación de nuevas variedades y la aplicación de mejores prácticas de manejo productivo para la modernización del sector.
- i) La Federación Nacional de Productores de Arroz, FEDEARROZ, ha sido la principal impulsora de la incorporación de Chile al FLAR. Incluso antes de ser una organización formalmente constituida, comenzó a motivar a otros actores, entre ellos al Ministerio de Agricultura, a sumarse a esta iniciativa.
- j) FEDEARROZ ha trabajado en conjunto con Indap desde el año 2010 buscando la incorporación productiva, mediante parcelas demostrativas, de las tecnologías obtenidas en virtud de la membresía de Chile al FLAR.
- k) Las asociaciones gremiales firmantes representan a la gran mayoría de los productores de arroz del país en la actualidad.

#### **SEGUNDO: compromisos de las partes:**

Para el cumplimiento del objetivo planteado en la Cláusula Primera de este instrumento, literal a), las partes asumen los siguientes compromisos específicos:

- a) Todas las partes concuerdan en crear un **Comité Directivo** que estará integrado por siete miembros, cinco de los cuales representarán a las Federaciones de productores y dos representantes de INIA.

Los miembros de estas instituciones serán designados una vez que se tramite el presente instrumento.

- b) El Comité Directivo asume:

- La Secretaría Ejecutiva de la representación chilena ante FLAR. Lo anterior, como consecuencia de su objetivo societario común de trabajar en la articulación y promoción de soluciones a las demandas comunes de todo el sector arrocero nacional, mediante la gestión y

promoción de actividades de investigación y programas orientados a potenciar la competitividad de la cadena.

- El rol coordinador de la inserción de Chile en FLAR y tendrá la responsabilidad de incorporar a los diferentes estamentos públicos y privados de investigación, desarrollo, transferencia, innovación u otro que fuera pertinente, en aquellas comisiones técnicas que lo requieran, de manera de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos planteados.
- La responsabilidad de establecer a los representantes del Comité Directivo de Chile ante FLAR e informarlos al Ministerio mediante carta, en un plazo no mayor a 30 días desde la tramitación definitiva del presente convenio.
- La responsabilidad de enviar al Ministro de Agricultura un informe, al menos semestralmente, que incluya:
  - Programación de actividades,
  - Presentación de resultados y proyectos surgidos en virtud del presente convenio,
  - Actas de las reuniones del Comité Directivo que se hayan sostenido en el período.

c) El Ministerio de Agricultura asume la responsabilidad de:

- Favorecer la disposición de iniciativas que faciliten el acceso de los beneficios de esta incorporación a las instancias de investigación y desarrollo nacionales.
- Pagar en forma directa la totalidad de los derechos de membresía a FLAR, correspondientes al año 2012 a US \$ 29.700, (veintinueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América).
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas y comprometidas en los informes semestrales presentados por el Comité Directivo mediante la designación de una contraparte ministerial.
- Por el presente acto se define que la contraparte ministerial encargada de velar por los objetivos de este convenio será quien sea designada para tal efecto por el Director Nacional de Odepa.

### **TERCERO: de los domicilios.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**CUARTO: de la duración del convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012, no pudiendo prorrogarse. De haber interés de una o más de las partes de continuar con este trabajo, se deberá solicitar formalmente dicha intención a las otras partes para realizar un nuevo convenio.

**QUINTO: de las copias.**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia de él en poder de cada parte.



**LUIS MAYOL BOUCHON**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA**



**ERNESTO EGUILUZ RODRIGUEZ**  
**FEDEARROZ**



**LUIS CONTARDO INOSTROZA**  
**FENARROZ**

FET